

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 39549

ORDENANZA 39549

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 39549

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio suscripto con fecha 7 de julio ppdo. Con el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de concertación Técnico Asistencial para la atención de pacientes que sufrieran picaduras o emponzoñamiento de origen animal y sus secuelas.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 39549. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).